



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Programas Especiales del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca.
ORDENADOR DEL GASTO	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS - Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.
OBJETO	25_9509_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Considerando los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 de la Constitución Política de Colombia, así como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y conforme a los lineamientos dados en el Plan de Acción SENA 2025 "Transformando juntos Formación para el cambio", todas las acciones de formación, los diferentes programas, estrategias de atención y recursos de la entidad se enfocaran en cumplir las iniciativas del gobierno nacional, para atender el sector agropecuario cumpliendo así nuestra misión fundamental que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial se encuentra alineado con las premisas del Gobierno donde la finalidad es convertir a Colombia en potencia mundial de la vida por lo que es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario, donde la transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, puedan aumentar la disponibilidad de alimentos y permitan la diversificación



productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. De igual manera se busca consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. Para contar con mayor disponibilidad de alimentos, se buscará que Colombia fortalezca su oferta agroalimentaria en forma sostenible. Esto se llevará a cabo a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus propias dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa; todo esto se logrará a partir de una formación profesional integral, pertinente y que cuente con materiales de formación acordes al desarrollo de las competencias a desarrollar.

De igual manera en concordancia con los lineamientos del PND, le corresponde al SENA diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales.

El SENA ha implementado la estrategia CampeSENA, concebida para fortalecer la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas. Esta iniciativa no solo busca transformar la economía de manera productiva y sostenible, sino que también constituye un pilar para avanzar hacia la paz total y la justicia social. A través de ella, se promueve la integración de prácticas agrícolas modernas y sostenibles que respetan las tradiciones locales, al tiempo que incentivan la innovación y la tecnificación del sector agrario, generando así un círculo virtuoso de progreso, equidad y resiliencia en las zonas rurales.

En este marco, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta – Regional Cundinamarca asumió el compromiso durante la presente vigencia de fortalecer las capacidades comunitarias y asociativas de la población campesina. Dicho compromiso se traduce en la generación de 42 proyectos productivos de carácter asociativo y comunitario, así como en la consolidación de capital social en el campo colombiano. Para ello, se implementan procesos de formación enfocados en el desarrollo de competencias clave como: la identificación y diseño de ideas innovadoras, la formulación de Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios (PPAyC), la planeación y gestión de estrategias de mercadeo, el acompañamiento técnico en la ejecución de los recursos y la sensibilización hacia el trabajo colaborativo.

Adicionalmente, como incentivo al esfuerzo y compromiso de las asociaciones, se contempla la entrega de un kit productivo destinado a la implementación de 27 proyectos priorizados, seleccionados por su viabilidad técnica y su impacto económico y social en los territorios. Estos insumos representan una herramienta tangible para convertir las iniciativas en realidades productivas que generen ingresos, empleo y bienestar colectivo.



Por lo tanto, la adquisición de los materiales y suministros requeridos no es un gasto accesorio, sino una inversión estratégica, esencial y plenamente justificada, pues garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados por la estrategia CampeSENA y fortalece los procesos formativos de Ruta 1 en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta – Regional Cundinamarca.

En consecuencia, esta inversión permitirá al SENA no solo impulsar el desarrollo sostenible y la equidad social, sino también empoderar a las comunidades campesinas, asegurando su capacidad de autogestión y su participación en la construcción de un futuro más próspero, competitivo y resiliente para el campo colombiano.

La necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial -CDAE correspondiente a la vigencia 2025 y en cumplimiento de lo anterior, justifica y solicita la suscripción de un contrato, el cual tendrá como objeto: “Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca”.

Por lo tanto, se determinó que la necesidad del CDAE es la que se muestra a continuación:

LOTE 1 TURISMO

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	41111717	Binoculares	BINÓCULARES - BINOCULARES PRISMATICOS TASCO ESSENTIAL 7X35 ZIP LENTES CAPACIDAD: AUMENTO 7 DIÁMETRO DE LENTES FRONTALES (MM) 35 TIPO DE CONSTRUCCIÓN PRISMAS DE PORRO PUPILA DE SALIDA (MM) 5,0 OCULARES	Unidad	7
2	12352206	Hamaca	ELEMENTO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1 PERSONA, FUNCIONA COMO DORMITORIO FLOTANTE-ALGODÓN, HENEQUÉN, PITA O CABUYA TEJIDA CON TINTES VEGETALES Y ANILINA	Unidad	13
3	52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radios de onda corta tipo talkabout (1 par), alcance: 35 km aprox., tipo inalámbrico	Unidad	2
4	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	BOTIQUIN TIPO A: Maletín Médico Térmico de 30 x 15 x 12 cm Dotación reglamentaria según resolución 0705 de 2007.	Unidad	8
5	55121712	Señales direccionales	Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar para su orientación y seguridad - - Estructura principal - Todo el pedestal se fabrica con una sola lámina de hierro doblada.	Unidad	8



			<ul style="list-style-type: none"> - Dobleces principales: - 35° en la parte superior → para la inclinación del porta- imagen y nombre de finca. - 90° en la parte inferior → para formar la base de apoyo. - Material: - Lámina de hierro calibre 14 (≈ 2.0 mm) - Total, de láminas 8 (40 x 40 cm) 		
6	49121503	Carpas	<p>TIPO TOLDO CON SOPORTES DIMENSION 3.0 X 3.0 MT MATERIAL N.A.</p> <p>Debe incluir Sobre techo -Estacas (metal) - Vientos -Cubrieras y Parantes (metal) -Balsa de Herraaje -Ajustadores o cuerdas</p>	Unidad	1

LOTE 2 AGROINDUSTRIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	41111517	Balanza analítica	BASCULA ELECTRONICA PESO BALANZA DIGITAL GRAMERA DIGITAL CAPACIDAD 40 KG	Unidad	10
2	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor	TERMOMETRO DIGITAL amplia gama para la cocina es un dispositivo digital electrónico que sirve para medir temperatura 50.0 a 150°C resolución 0.1°C.precisión+02 °c (-30°ca 120 a150°c) sonda fija. Sonda acero inoxidable tipo de batería/vidacr2023 auto apa	Unidad	3
3	41111517	Bascula digital	Tipo Báscula peso máximo 100kg mínimo 50 kg Electrónica de, con tecla tara, con tecla cero, Voltaje 110V, con mástil,. Superficie de apoyo: largo 40 cm, ancho 30 y diámetro 30 cm, pantalla digital	Unidad	4
4	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA. Presentación por bulto de 50 kg. Contenido de proteína mayor al 10% . Rotulado y con fecha de vencimiento mayor a 6 meses. Bulto 50 Kg	Unidad	24
5	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PASTELERA. De color blanco uniforme, especial para panes y repostería para la elaboración de tortas, galletas, tortillas y productos de hojaldre. Empacado en bolsa o bulto de papel de tres capas por 25 kg en buen estado para. Bulto 25 Kg	Unidad	8
6	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Margarina Industrial tipo extra, para panificación y repostería, con un contenido de grasa mayor al 80%. Rotulado, fecha de vencimiento superior a seis meses. Presentación en bloque x 15 kg.	Unidad	13
7	50161509	Azucres naturales o productos endulzantes	AZÚCAR BLANCA REFINADA. EMPACADA, ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, NO REENVASADA. PRESENTACIÓN POR 50KG EN BOLSAS DE POLIETILENO DENTRO DE SACOS DE POLIPROPILENO. Bulto 50 Kg	Unidad	15
8	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PANIFICABLE. Harina para Panificación, elaborada con Trigo importado (Triticum aestivum sp. vulgare). De	Unidad	14



			color blanco y textura pulverulenta. Empacado en bolsa o bulto de papel de tres capas por Bulto 50 Kg		
9	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	Azúcar pulverizada, azúcar pulverizada o en polvo, con añadido de 2 o 3% de almidón, utilizado para repostería, empacado en bolsa de papel con fecha mínima de vencimiento de 6 meses, transporte según Resolución 2505 del 2004. Presentación en kg	Kilo	12
10	41104800	EQUIPO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACION, LA EVAPORACION Y LA EXTRACCION	Destilador en acero inoxidable 304 con capacidad para 20 kg de material vegetal, embudo decantador de 250 ml, con salida lateral de enfriamiento y bomba sumergible de mínimo 20 W de potencia, para producción de hasta 100 ml de aceite esencial puro y 4,5 litros de hidrolato.	Unidad	3

LOTE 3 AGROPECUARIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	10131601	Jaulas y sus accesorios	Jaula macho redonda hechas en alambre galvanizado calibre 10 y 12 con 1 bebedero tipo niple, 1 comedero medias 60x35 alto	Unidad	7
2	10131601	Jaulas y sus accesorios	Jaula metálica para cría de conejos para carne. Presentación Unidad	Unidad	40
3	41115603	Medidores de PH	PORTATIL. Rango ph (0.00 a 14.00 pH), Calibración en 2 puntos y $\pm 0,02$ de precisión de pH. Precisión: $\pm 0,02$ ph / $\pm 0,5$ Temperatura de trabajo 0 - 50°C, RH 95% Max. Presentación Unidad	Unidad	5
4	10122104	Comida para conejos	Concentrado de conejos, Composición garantizada, Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0%. Presentación es un producto peletizado, empacado en sacos de papel por 40 kilogramos. Bulto x 40 Kg	Unidad	10
5	10191509	Beauveria bassiana	INSECTICIDA CONTROLADOR BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE LA MEZCLA DE HONGO BEAUVERIA BASSIANA, 1X109 ESPORAS VIABLES/GR. COMPOSICION GARANTIZADA UNIDAD DE 500 Gr	Unidad	77
6	10171504	Micorrizas	ABONO MICORRIZA - BULTO. GINOCULANTE BIOLÓGICO EN PRESENTACIÓN DE SUSTRATO SÓLIDO CONFORMADO POR MATERIAL INERTE, ARCILLA, ARENA Y RAÍCES QUE CONTIENE LAS ESTRUCTURAS DE LOS HONGOS FORMADORES DE MICORRIZAS. Bulto por 50kg	Unidad	86
7	73101608	Producción de químicos y fertilizantes	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO. Es un fertilizante foliar líquido: COMPOSICIÓN QUIMICA	Litro	12



			<p>Macronutrientes primarios: Nitrógeno total 200 g/L - Nitrógeno amoniacal... 40 g/L - Nitrógeno ureico 160 g/L Fósforo asimilable (P2O5) 100 g/L Potasio soluble (K2O) 50 g/L</p> <p>Macronutrientes secundarios: Magnesio (MgO) 10 g/L Azufre (S) 14 g/L</p> <p>Micronutrientes: Boro (B)..... 1.5 g/L Cobre (Cu) 2.5 g/L Hierro (Fe) 1.0 g/L Manganeso (Mn)..... 1.0 g/L Molibdeno (Mo)..... 0.03 g/L Zinc (Zn) 5.0 g/L</p>		
8	10171504	ABONO	ABONO, FOSFATO DIAMONICO DAP GRANULADO FUENTE NITROGENO AL 18% - FOSFORO (P2O5) AL 46% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.	Unidad	57
9	27112013	Excavadora de hoyos para postes	AHOYADORA: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo	Unidad	15
10	21101502	Pulverizadores	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA CLASICA DE 20 LTS- . CARACTERÍSTICAS: Capacidad del Tanque : 18 L - 20 L : 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de Inyección y Presión : Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara : 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo : 40 psi +/- 10%, Rango de Presión : 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. palancazos Por Minuto : 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto : 5.8 kg / 11.6 lb, Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm, Dimensiones con Empaque : Alto 55.3 cm Ancho 24 cm Largo 42 cm. Presentación por unidad.	Unidad	33
11	27112007	Tijeras de podar	Tijeras de poda de una mano en acero, cuchilla en acero inoxidable de paso, de 8 pulgadas, cuerpo de polietileno y mangos de propileno color rojo o verde	Unidad	60
12	10171504	ABONO	Abono Orgánico sólido. Compost elaborado a partir de gallinaza de jaula inoculado con microorganismos. Con Registro ICA. Presentación por 50 kg.	Unidad	164
13	11162111	Malla	MALLA POLISOMBRA COLOR NEGRO DEL 50% TEJIDA CON HILOS DE POLIETILENOY PROTECCIÓN UV,ROLLO DE 100 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ANCHO.	Unidad	6
14	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque doble capa de 1000. Tanque de almacenamiento agua	Unidad	13



15	40142008	Manguera de agua	Manguera, material polietileno recuperado- virgen 50/50, ROLLO x 200 mts, dimensión 1 ° calibre 40 mil. Rollo 200 Mtr	Unidad	2
16	24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	Unidad	6
17	26121522	Alambre pelado	Rollo de alambre dulce galvanizado calibre 12 x 50 kg	Unidad	2
18	13111201	Películas	Cintas para injerto. Es un plástico semitransparente que provee de una barrera hermética. Permite el intercambio microscópico de gases (oxígeno, dióxido de carbono, etc.). Se extiende más de 200% de la longitud original. En campo abierto se degrada de 3. Rollo x 100 Mtr	Unidad	4
19	13111201	Plásticos termoplásticos	ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 100 metros de largo. Rollo x 100 Mtr	Unidad	3
20	10151812	Semillas y plántulas de especies	Semillas de hongos de orellana, presentación bolsa por kg	Unidad	16
21	24121807	Recipientes de plástico	CANECA PLASTICA POR 208 LITROS Tambor abierto con capacidad de 208 L (55 gal) con cierre de tapa y aro metálico, con peso de 8.5 kilos y con las siguientes dimensiones: Diámetro 550 mm (+/-0.4) 21.65" in. Altura 908 mm (+/-0.6) 35.75" in. Presentación U	Unidad	35
22	24112006	Canastas no metálicas	Canastilla tipo plana o Fruver de 2300 gr- Referencia de Alto: 25 Cm, Ancho: 40 Cm Largo: 60Cm, Peso: 2.300 Gr, Apilables: 500 Gr con Capacidad de carga de 25 kg que tenga las siguiente características de funcionalidad: Fabricadas en Polietileno de alta	Unidad	50
23	21102401	Equipo para apicultura	Pinza o agarre en acero inoxidable para el marco de colmena apícola. Material: acero inoxidable. Tamaño: 25,7 x 8,7 x 3 cm. Especialmente diseñado para sujetar colmenas, práctico y sin necesidad de cogerla con las manos, seguro y eficiente. Presentación por unidad.	Unidad	12
24	21102401	Equipo para apicultura	AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE MEDIANO CON REJILLA DE SEGURIDAD, PARA MANEJO DE ABEJAS, CUERPO Y BOQUILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 LIVIANO, CON REJILLA DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE ABEJAS, FUELLE ERGONÓMICO Y SISTEMA ANTI-CHISPAS. Presentación por unidad	Unidad	10
25	21102401	Equipo para apicultura	cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo" Dispone de mango de madera, Longitud aproximada del palo 45cm, ancho 8cm, longitud pelos cepillo 29cm. Aproximadamente entre 38 mechass cada una.	Unidad	12
26	21102401	Equipo para apicultura	Colector trampa para extracción de apitoxina de la abeja melífera (Apis mellifera L.), sin dañarlas o matarlas. *Fuente de poder: 2	Unidad	1



			Baterías recargable lon-litio, vida útil tres años. Tiempo de carga 4 horas, con cargador a 110 voltios *Peso del equipo: 6 kilogramos. Medidas parrilla colectora: 34 cm x 39 cm x 5 cm. Área efectiva de colecta en el vidrio: 28 cm x 26 cm = 728 cm ² *COMPONENTES: 1 marco principal con alambrado en paralelo. 1 Placa de vidrio colector transparente de 4mm. Dispositivo electrónico interno de control. 2 Baterías Recargables lon-Litio. 1 Cable cargador de batería. Manual de instrucciones		
27	21102401	Equipo para apicultura	Rejilla excluidora- Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel. Dimensiones: 50,5 cm x 40,5 cm. Material: Plástico resistente y duradero	Unidad	12
28	20142904	Tanque plástico.	CANECA PLASTICA AZUL CON TAPA DE ARO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 100 LITROS	Unidad	20
29	11101505	Azufre o sulfuro	Azufre polvo, metaloide de color amarillo e insípido. Pureza 99.50% min, Humedad 2.0 % máx. Cenizas 0.15 % máx. Acidez 0.02 % máx. Punto de Fusión 120º C Punto de Ebullición 444.6º C, Humedad (110º C) 0.157% (máximo), Pérdidas al calor 0.15% (máximo), Solubilidad insoluble en agua fría y caliente. Representa peligro por ser un sólido inflamable. Explosivo al mezclarse con sustancias oxidantes. Puede incendiarse por fricción, calor, chispas o llamas. Quema con llama azulina produciendo el gas tóxico dióxido de azufre. Presentación bolsa por 500 gr	Unidad	44
30	10171605	Fertilizante NPK 15-15-15 x 50 kilos	Fertilizante complejo compuesto Granular 15-15-15, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 50 kg	Unidad	154
31	10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante Edáfico Granular Urea, grado 46-0-0, presentación bulto por 50 Kg.	Unidad	40
32	30111607	CAL VIVA	Cal líquida orgánica acondicionador de suelos: permiten una rápida corrección de las características del suelo y al mismo tiempo lo complementa nutricionalmente. Presentación por 20 litros. Composición: Calcio Total (CaO Total) 302,70 g/L Magnesio Total (MgO Total) 56,10 g/L. Caneca 20 Litros	Unidad	4
33	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 25-4-24, Presentación bulto x 50 Kg	Unidad	69
34	10171505	Microorganismos Eficientes	Microorganismos Eficientes, suspensión concentrada, no irritante, no tóxico, presentación x galón.	Galón	32
35	47131821	Compuestos desengrasantes	Detergente desengrasante liquido de baja dilución, especialmente formulado para la limpieza de superficies en general, pH neutro para la industria de alimentos, con	Galón	16



			componentes biodegradables y mínimo 20% de componente activo, rotulado con nombre del producto, peso, lote de producción. Fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Ficha técnica del producto. Presentación Galón		
36	47131803	Desinfectantes para uso doméstico	Desinfectante a base de amonio cuaternario. de Limpiador líquido germicida y bactericida en base de Amonio Cuaternario, tensoactivos, secuestrantes y desodorizantes mezclados en solución acuosa resistente a dilución en aguas duras por galón. El Amonio cuaternario debe representar la familia de compuestos antimicrobianos, considerados como agentes activos catiónicos potentes. Estabilidad de un año en condiciones normales de almacenamiento. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega. Presentación: Galón	Galón	16
37	10171504	ABONO	ABONO, CLORURO DE POTASIO. POTASIO KCL TOTAL (K2O) 60%, PRESENTACION bulto por 50 kilogramo.	Unidad	35
38	11101508	CAL DOLOMITA	Concentración CaO 34% y MgO 15,7%,. Presentación bulto por 50 kilogramo.	Unidad	110
39	21102401	Equipo para apicultura	Colmena completa alza profunda. Base inmunizada; 2 alzas profundas; 20 cuadros alambrados, ojaletado. Lám. cera comp; tapa inter y techo en alum. inter: 464x380mm Exter: 508x424mm .	Unidad	10
40	21102401	Equipo para apicultura	Colmena Melipona VERTICAL. medidas de 30 x 22 x 30 cm y dividida en dos secciones, elaborada en Moncoro o Nogal cafetero	Unidad	41
41	21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. fabricación 100% nacional. Presentación: Unidad	Unidad	17
42	21102401	Equipo para apicultura	CARPA APICOLA, toldillo DE 3*3 metros de 2 metros de altura, techo impermeable, cordones de amarre Color: BLANCO	Unidad	3
43	21102401	Equipo para apicultura	Centrifuga APICOLA con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	Unidad	1
44	21102401	Equipo para apicultura	Peine/tenedor desoperculador con dientes en acero inoxidable y mango ergonómico de plástico. Longitud Total: 21 cm Dimensiones de las Agujas: 6 cm x 4 cm	Unidad	6
45	21102401	Equipo para apicultura	GUANTES DE CARNAZA Material: Cuero reforzado y manguilla en dril vulcano, Talla:	Unidad	15



			Única, Longitud Total: 58 cm (cuero 30 cm, manga en dril 28 cm Presentación: Par		
46	21102401	Equipo para apicultura	Media alza en madera, inmunizada con parafina. Media Alza de producción tipo Langstroth para colmenas fijas. Está fabricado en madera (Moncoro, moho o nogal cafetero) totalmente atornillada y recubierta con una capa de parafina en su interior y exterior para ofrecer una mayor durabilidad. Cuenta con 9 cuadros alambrados de medida estándar.	Unidad	20
47	21102401	Equipo para apicultura	Porta núcleos de capacidad de 5 cuadros en madera y cuadros alambrados. Presentación: Unidad	Unidad	6
48	12352204	Bacillus subtilis	BIOFUNGICIDA PREVENTIVO, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO BACILLUS SUBTILIS, CONTENIDO: MÍNIMO 1X10 ⁹ UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. PRESENTACIÓN X LITRO.	Litro	31
49	10171608	Hormonas para plantas	Fertilizantes Bórax, concentración boro (B) 14%, formulación cristales solubles, presentación bolsa por kilogramo.	Unidad	31
50	11162115	Empaque o sacos de fique 62,5 kg	Costal De Fique Tres Rayas 40 un	Unidad	150
51	27112001	Machete Nº 22	Machete Nº 22	Unidad	16
52	10171608	Sulfato de zinc	Fertilizante Quelato de Zinc - 3% (N) 12% (Zn), presentación bolsa por kilogramo.	Unidad	31
53	10171500	Fertilizante de fósforo	ROCA FOSFORICA (FOSFORITA 28P). ELEMENTO ANÁLISIS QUÍMICO Fósforo total (%P ₂ O ₅) 28,00 Calcio (%CaO) 38,00 Sílice (%SiO ₂) 14,00 Flúor (%F) 3,00 Carbono total (%C) 1,00 Aluminio (%Al ₂ O ₃) 0,50 Hierro (%Fe ₂ O ₃) 0,40 Magnesio (%MgO) 0,10 Azufre (%SO ₄) 0,30 Sod. Bulto x 50 Kg	Unidad	31
54	27112019	SERRUCHO SOQUEADOR	SERRUCHO SOQUEADOR CURVO DE 12''' CON HOJA DE ACERO Y MANGO DE MADERA	Unidad	16
55	51211624	Cobre	Sulfato de Cobre al 98% mínimo; con las siguientes características: Apariencia Cristales, gránulos o polvo, Color: Azul, Olor: Sin Olor, pH 6-, Punto de ebullición, °c a 760mmhg. Bulto x 50 Kg	Unidad	31
56	10171500	Sulfato de magnesio X 25 Kg	Sulfato de Magnesio, ESTADO FÍSICO: Sólido, polvo soluble, COLOR: Blanco, pH EN SOLUCIÓN AL 10%: 3,36 aproximadamente, SOLUBILIDAD EN AGUA 20 °C: 94,06 g/100 ml aproximadamente, DENSIDAD APARENTE: 1,014 g/cm ³ aproximadamente. Presentación Bulto x 25kg	Unidad	57
57	50221303	Harina vegetal	Harina de maíz para alimentación animal , presentación por bulto de 40 kg	Unidad	30
58	10121506	Torta oleaginosa	Torta de soya humedad máxima del 12% proteína mínimo 46%, fibra máxima 3,3% grasa	Unidad	30



			mínima 1,6% ceniza máxima 6,0% presentación por 40kg. Bulto x 40 Kg		
59	10121506	Torta oleaginosa	Torta de palmiste humedad máxima del 12% proteína bruta 16 % +/- 1 %grasa bruta 7 % +/- 1% presentación por 40kg. Bulto x 40 Kg	Unidad	30
60	10121501	Salvado de trigo puro	mogolla de trigo nutrición animal presentación bulto por 40kg	Unidad	30
61	51250000	Sales orgánicas o sus sustitutos	sal mineralizada para bovinos composición : Nacl 27,5 % P 8,5% Fí 0,85%, Mg 0,8, S 9%, Cu 0,23%, Zn 0,8%, 10,6, Co 0,005% Se 0,005% presentación Bulto x 40kg	Unidad	15
62	50161509	Melaza de caña	melaza de caña liquido viscoso azucares totales 45 %: grados brix mínimo 75%: cenizas máximo 16%. Humedad máxima 27%: densidad 1,4, registro sanitario, bolsa x 30kg	Unidad	25
63	21102401	Equipo para apicultura	Cuadro de alza profunda o cámara de cría colmena Langstroth, medidas standar. Fabricado en Moncoro y alambre en acero inoxidable. Paquete x 10 unidades	Unidad	34
64	40142008	Manguera de agua de presión	Manguera de agua de presión de 100mts de diámetro 3/4. Rollo 100 Mtr	Unidad	10
65	10122101	Comida para cerdos	CONCENTRADO CERDO ENGORDE LINEA NARANJA; PROTEINA 16%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 8%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 Kg	Unidad	100
66	10122101	Comida para cerdos	CONCENTRADO CERDO LEVANTE; PROTEINA 17%, GRASA 5.0%, HUMEDAD 13%, FIBRA 7.0%, CENIZA 8%, PRESENTACIÓN BULTO X 40 KG	Unidad	102
67	47101523	Tanques de recolección de agua	Tanques para recolección agua plástico con tapa; capacidad: 500 litros; material: PVC	Unidad	13

Para el cálculo del valor del proceso se siguen las recomendaciones dadas en la guía para la elaboración de estudios del sector realizada por la ANCP-CCE. De acuerdo con lo anterior, se logró determinar que la muestra obtenida en las cotizaciones sigue una distribución normal, sin valores atípicos, por ello el promedio es la herramienta adecuada para calcular el presupuesto para la compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo.

Así pues, se tiene que el presupuesto requerido para cubrir la necesidad descrita en las tablas anteriores, es hasta por la suma **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$609.849.578,00)** incluido IVA y demás cargos en que pueda incurrir el contratista.

No obstante, el presupuesto aprobado para esta necesidad es **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$297.000.000)**, por lo tanto, en el presente proceso para cubrir la necesidad existente el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE consideró ajustar las cantidades en algunos bienes, quedando los bienes a contratar, tal y como se señala en el numeral 2.6 ESPECIFICACIONES



TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, del presente estudio previo, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$296.986.997)**.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
41111717 12352206 52161523 42172001 55121712 49121503 41111517	25_9509_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 TURISMO:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	B	12352200	Productos Bioquímicos
2	D	41111700	Instrumentos y Accesorios de visión y observación
3	E	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
4	E	49121500	Equipos para camping y exteriores
5	E	52161500	Equipos Audiovisuales
6	E	55121700	Señalización



LOTE 2 AGROINDUSTRIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	D	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y extracción.
2	D	41111500	Instrumentos de medición del peso
3	D	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
4	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
5	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
6	E	50221300	Harina y productos de molinos

LOTE 3 AGROPECUARIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	A	10121500	Pienso para ganado
2	A	10122100	Comida para animales variados
3	A	10131600	Recipientes para animales
4	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
5	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
6	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
7	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
8	B	11101500	Minerales
9	B	11162100	Tejidos o telas especiales
10	B	12352200	Productos bioquímicos
11	B	13111200	Películas
12	C	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
13	C	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
14	C	21102400	Equipo para insectos
15	C	24101500	Camiones industriales
16	C	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
17	C	24112000	Arcones y cestas
18	C	24121800	Latas para envasado
19	C	26121500	Alambre eléctrico
20	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
21	D	30111600	Cemento y Cal



22	D	40142000	Mangueras
23	D	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
24	E	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
25	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
26	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
27	E	50221300	Harina y productos de molinos
28	E	51211600	Antídotos y eméticos
29	E	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
30	F	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

25_9509_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 TURISMO

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	41111717	Binoculares	BINÓCULARES - BINOCULARES PRISMATICOS TASCOS ESSENTIAL 7X35 ZIP LENTES CAPACIDAD: AUMENTO 7 DIÁMETRO DE LENTES FRONTALES (MM) 35 TIPO DE CONSTRUCCIÓN PRISMAS DE PORRO PUPILA DE SALIDA (MM) 5,0 OCULARES	Unidad	5
2	12352206	Hamaca	ELEMENTO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1 PERSONA, FUNCIONA COMO DORMITORIO FLOTANTE-ALGODÓN, HENEQUÉN, PITA O CABUYA TEJIDA CON TINTES VEGETALES Y ANILINA	Unidad	5
3	52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radios de onda corta tipo talkabout (1 par), alcance: 35 km aprox., tipo inalámbrico	Unidad	1
4	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	BOTIQUIN TIPO A: Maletín Médico Térmico de 30 x 15 x 12 cm Dotación reglamentaria según resolución 0705 de 2007.	Unidad	5
5	55121712	Señales direccionales	Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar para su orientación y seguridad - - Estructura principal - Todo el pedestal se fabrica con una sola lámina de hierro doblada. - Dobleces principales: - 35° en la parte superior → para la inclinación del porta- imagen y nombre de finca. - 90° en la parte inferior → para formar la base de apoyo. - Material: - Lámina de hierro calibre 14 (≈ 2.0 mm) - Total, de láminas 8 (40 x 40 cm)	Unidad	5
6	49121503	Carpas	TIPO TOLDO CON SOPORTES DIMENSION 3.0 X 3.0 MT MATERIAL N.A. Debe incluir Sobre techo -Estacas (metal) - Vientos -Cubrieras y Parantes (metal) -Balsa de Herraje -Ajustadores o cuerdas	Unidad	1

LOTE 2 AGROINDUSTRIAL



ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	41111517	Balanza analítica	BASCULA ELECTRONICA PESO BALANZA DIGITAL GRAMERA DIGITAL CAPACIDAD 40 KG	Unidad	10
2	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor	TERMOMETRO DIGITAL amplia gama para la cocina es un dispositivo digital electrónico que sirve para medir temperatura 50.0 a 150°C resolución 0.1°C. precisión +0.2 °C (-30°C a 120 a 150°C) sonda fija. Sonda acero inoxidable tipo de batería/vidacr2023 auto apa	Unidad	3
3	41111517	Bascula digital	Tipo Báscula peso máximo 100kg mínimo 50 kg Electrónica de, con tecla tara, con tecla cero, Voltaje 110V, con mástil,. Superficie de apoyo: largo 40 cm, ancho 30 y diámetro 30 cm, pantalla digital	Unidad	4
4	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA. Presentación por bulto de 50 kg. Contenido de proteína mayor al 10% . Rotulado y con fecha de vencimiento mayor a 6 meses. Bulto 50 Kg	Unidad	24
5	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PASTELERA. De color blanco uniforme, especial para panes y repostería para la elaboración de tortas, galletas, tortillas y productos de hojaldre. Empacado en bolsa o bulto de papel de tres capas por 25 kg en buen estado para. Bulto 25 Kg	Unidad	8
6	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Margarina Industrial tipo extra, para panificación y repostería, con un contenido de grasa mayor al 80%. Rotulado, fecha de vencimiento superior a seis meses. Presentación en bloque x 15 kg.	Unidad	13
7	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	AZÚCAR BLANCA REFINADA. EMPACADA, ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, NO REENVASADA. PRESENTACIÓN POR 50KG EN BOLSAS DE POLIETILENO DENTRO DE SACOS DE POLIPROPILENO. Bulto 50 Kg	Unidad	15
8	50221303	Almidón o harina comestible	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PANIFICABLE. Harina para Panificación, elaborada con Trigo importado (Triticum aestivum sp. vulgare). De color blanco y textura pulverulenta. Empacado en bolsa o bulto de papel de tres capas por Bulto 50 Kg	Unidad	14
9	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	Azúcar pulverizada, azúcar pulverizada o en polvo, con añadido de 2 o 3% de almidón, utilizado para repostería , empacado en bolsa de papel con fecha mínima de vencimiento de 6 meses, transporte según Resolución 2505 del 2004. Presentación en kg	Kilo	12
10	41104800	EQUIPO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACION, LA EVAPORACION Y LA EXTRACCION	Destilador en acero inoxidable 304 con capacidad para 20 kg de material vegetal, embudo decantador de 250 ml, con salida lateral de enfriamiento y bomba sumergible de mínimo 20 W de potencia, para producción de hasta 100 ml de aceite esencial puro y 4,5 litros de hidrolato.	Unidad	3



LOTE 3 AGROPECUARIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	10131601	Jaulas y sus accesorios	Jaula macho redonda hechas en alambre galvanizado calibre10 y 12 con 1 bebedero tipo niple,1comedero medias 60x35 alto	Unidad	5
2	10131601	Jaulas y sus accesorios	Jaula metálica para cría de conejos para carne. Presentación Unidad	Unidad	30
3	41115603	Medidores de PH	PORTATIL. Rango ph (0.00 a 14.00 pH), Calibración en 2 puntos y $\pm 0,02$ de precisión de pH. Precisión: $\pm 0,02$ ph / $\pm 0,5$. Temperatura de trabajo 0 - 50°C, RH 95% Max. Presentación Unidad	Unidad	4
4	10122104	Comida para conejos	Concentrado de conejos, Composición garantizada, Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 6.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0%. Presentación es un producto peletizado, empacado en sacos de papel por 40 kilogramos. Bulto x 40 Kg	Unidad	5
5	10191509	Beauveria bassiana	INSECTICIDA CONTROLADOR BIOLÓGICO. AGENTE MICROBIAL ENTOMOPATÓGENO DE USO AGRÍCOLA, A BASE DE LA MEZCLA DE HONGO BEAUVERIA BASSIANA, 1X109 ESPORAS VIABLES/GR. COMPOSICION GARANTIZADA UNIDAD DE 500 Gr	Unidad	50
6	10171504	Micorrizas	ABONO MICORRIZA - BULTO. GINOCULANTE BIOLÓGICO EN PRESENTACIÓN DE SUSTRATO SÓLIDO CONFORMADO POR MATERIAL INERTE, ARCILLA, ARENA Y RAÍCES QUE CONTIENE LAS ESTRUCTURAS DE LOS HONGOS FORMADORES DE MICORRIZAS. Bulto por 50kg	Unidad	60
7	73101608	Producción de químicos y fertilizantes	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO. Es un fertilizante foliar líquido: COMPOSICIÓN QUIMICA Macronutrientes primarios: Nitrógeno total..... 200 g/L - Nitrógeno amoniacal...40 g/L - Nitrógeno ureico160 g/L Fósforo asimilable (P2O5) 100 g/L Potasio soluble (K2O)50 g/L Macronutrientes secundarios: Magnesio (MgO) 10 g/L Azufre (S)..... 14 g/L. Micronutrientes: Boro (B) 1.5 g/L Cobre (Cu).....2.5 g/L Hierro (Fe) 1.0 g/L Manganeso (Mn)..... 1.0 g/L Molibdeno (Mo)..... 0.03 g/L Zinc (Zn)5.0 g/L	Litro	10
8	10171504	ABONO	ABONO, FOSFATO DIAMONICO DAP GRANULADO FUENTE NITROGENO AL 18% - FOSFORO (P2O5) AL 46% PRESENTACIÓN EN BULTO DE 50 KILO.	Unidad	20



9	27112013	Excavadora de hoyos para postes	AHOYADORA: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo	Unidad	10
10	21101502	Pulverizadores	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA CLASICA DE 20 LTS- . CARACTERÍSTICAS: Capacidad del Tanque : 18 L - 20 L : 4.75 - 5.28 gl. Sistemas de Inyección y Presión : Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara : 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo : 40 psi +/- 10%, Rango de Presión : 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. palancazos Por Minuto : 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto : 5.8 kg / 11.6 lb, Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm, Dimensiones con Empaque : Alto 55.3 cm Ancho 24 cm Largo 42 cm. Presentación por unidad.	Unidad	15
11	27112007	Tijeras de podar	Tijeras de poda de una mano en acero, cuchilla en acero inoxidable de paso, de 8 pulgadas, cuerpo de polietileno y mangos de propileno color rojo o verde	Unidad	50
12	10171504	ABONO	Abono Orgánico sólido. Compost elaborado a partir de gallinaza de jaula inoculado con microorganismos. Con Registro ICA. Presentación por 50 kg.	Unidad	50
13	11162111	Malla	MALLA POLISOMBRA COLOR NEGRO DEL 50% TEJIDA CON HILOS DE POLIETILENOY PROTECCIÓN UV, ROLLO DE 100 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ANCHO.	Unidad	2
14	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Tanque doble capa de 1000. Tanque de almacenamiento agua	Unidad	4
15	40142008	Manguera de agua	Manguera, material polietileno recuperado- virgen 50/50, ROLLO x 200 mts, dimensión 1 ° calibre 40 mil. Rollo 200 Mtr	Unidad	2
16	24101507	Carretilla	Carretilla Buggy con Capacidad del platón: 90 litros-3.18 ft3, Calibre del platón: 0.9mm. Llanta: Neumática de 4 lonas. Chasis: Madera Platón: Plástico	Unidad	2
17	26121522	Alambre pelado	Rollo de alambre dulce galvanizado calibre 12 x 50 kg	Unidad	1
18	13111201	Películas	Cintas para injerto. Es un plástico semitransparente que provee de una barrera hermética. Permite el intercambio microscópico de gases (oxígeno, dióxido de carbono, etc.). Se extiende más de 200% de la longitud original. En campo abierto se degrada de 3. Rollo x 100 Mtr	Unidad	4
19	13111201	Plásticos termoplásticos	ROLLO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6. Presentación 4 Metros de ancho X 100 metros de largo. Rollo x 100 Mtr	Unidad	2
20	10151812	Semillas y plántulas de especias	Semillas de hongos de orellana, presentación bolsa por kg	Unidad	16
21	24121807	Recipientes de plástico	CANECA PLASTICA POR 208 LITROS Tambor abierto con capacidad de 208 L (55 gal) con cierre de tapa y aro metálico, con peso de 8.5 kilos y	Unidad	20



			con las siguientes dimensiones: Diámetro 550 mm (+/-0.4) 21.65" in. Altura 908 mm (+/-0.6) 35.75" in. Presentación U		
22	24112006	Canastas no metálicas	Canastilla tipo plana o Fruver de 2300 gr-Referencia de Alto: 25 Cm, Ancho: 40 Cm Largo: 60Cm, Peso: 2.300 Gr, Apilables: 500 Gr con Capacidad de carga de 25 kg que tenga las siguiente características de funcionalidad: Fabricadas en Polietileno de alta	Unidad	25
23	21102401	Equipo para apicultura	Pinza o agarre en acero inoxidable para el marco de colmena apícola. Material: acero inoxidable. Tamaño: 25,7 x 8,7 x 3 cm. Especialmente diseñado para sujetar colmenas, práctico y sin necesidad de cogerla con las manos, seguro y eficiente. Presentación por unidad.	Unidad	6
24	21102401	Equipo para apicultura	AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE MEDIANO CON REJILLA DE SEGURIDAD, PARA MANEJO DE ABEJAS, CUERPO Y BOQUILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 LIVIANO, CON REJILLA DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE ABEJAS, FUELLE ERGONÓMICO Y SISTEMA ANTI-CHISPAS. Presentación por unidad	Unidad	5
25	21102401	Equipo para apicultura	cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo" Dispone de mango de madera, Longitud aproximada del palo 45cm, ancho 8cm, longitud pelos cepillo 29cm. Aproximadamente entre 38 mechas cada una.	Unidad	12
26	21102401	Equipo para apicultura	Colector trampa para extracción de apitoxina de la abeja melífera (Apis mellifera L.), sin dañarlas o matarlas. *Fuente de poder: 2 Baterías recargable Ion-litio, vida útil tres años. Tiempo de carga 4 horas, con cargador a 110 voltios *Peso del equipo: 6 kilogramos. Medidas parrilla colectora: 34 cm x 39 cm x 5 cm. Área efectiva de colecta en el vidrio: 28 cm x 26 cm = 728 cm ² *COMPONENTES: 1 marco principal con alambrado en paralelo. 1 Placa de vidrio colector transparente de 4mm. Dispositivo electrónico interno de control. 2 Baterías Recargables Ion-Litio. 1 Cable cargador de batería. Manual de instrucciones	Unidad	1
27	21102401	Equipo para apicultura	Rejilla excluidora- Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina se utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel. Dimensiones: 50,5 cm x 40,5 cm. Material: Plástico resistente y duradero	Unidad	12
28	20142904	Tanque plástico.	CANECA PLASTICA AZUL CON TAPA DE ARO DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE 100 LITROS	Unidad	5
29	11101505	Azufre o sulfuro	Azufre polvo, metaloide de color amarillo e insípido. Pureza 99.50% min, Humedad 2.0 % máx. Cenizas 0.15 % máx. Acidez 0.02 % máx. Punto de Fusión 120° C Punto de Ebullición 444.6° C, Humedad (110° C) 0.157%	Unidad	44



			(máximo), Pérdidas al calor 0.15% (máximo), Solubilidad insoluble en agua fría y caliente. Representa peligro por ser un sólido inflamable. Explosivo al mezclarse con sustancias oxidantes. Puede incendiarse por fricción, calor, chispas o llamas. Quema con llama azulina produciendo el gas tóxico dióxido de azufre. Presentación bolsa por 500 gr		
30	10171605	Fertilizante NPK 15-15-15 x 50 kilos	Fertilizante complejo compuesto Granular 15-15-15, presentación en sacos de polipropileno laminado en presentación de bulto por 50 kg	Unidad	60
31	10171601	Fertilizante nitrogenado	Fertilizante Edáfico Granular Urea, grado 46-0-0, presentación bulto por 50 Kg.	Unidad	20
32	30111607	CAL VIVA	Cal líquida orgánica acondicionador de suelos: permiten una rápida corrección de las características del suelo y al mismo tiempo lo complementa nutricionalmente. Presentación por 20 litros. Composición: Calcio Total (CaO Total) 302,70 g/L Magnesio Total (MgO Total) 56,10 g/L. Caneca 20 Litros	Unidad	4
33	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante edáfico, granular complejo, grado 25-4-24, Presentación bulto x 50 Kg	Unidad	20
34	10171505	Microorganismos Eficientes	Microorganismos Eficientes, suspensión concentrada, no irritante, no tóxico, presentación x galón.	Galon	15
35	47131821	Compuestos desengrasantes	Detergente desengrasante liquido de baja dilución, especialmente formulado para la limpieza de superficies en general, pH neutro para la industria de alimentos, con componentes biodegradables y mínimo 20% de componente activo, rotulado con nombre del producto, peso, lote de producción. Fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Ficha técnica del producto. Presentación Galón	Galon	9
36	47131803	Desinfectantes para uso doméstico	Desinfectante a base de amonio cuaternario. de Limpiador líquido germicida y bactericida en base de Amonio Cuaternario, tensoactivos, secuestrantes y desodorizantes mezclados en solución acuosa resistente a dilución en aguas duras por galón. El Amonio cuaternario debe representar la familia de compuestos antimicrobianos, considerados como agentes activos catiónicos potentes. Estabilidad de un año en condiciones normales de almacenamiento. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega. Presentación: Galón	Galon	10
37	10171504	ABONO	ABONO, CLORURO DE POTASIO. POTASIO KCL TOTAL (K ₂ O) 60%, PRESENTACION bulto por 50 kilogramo.	Unidad	16
38	11101508	CAL DOLOMITA	Concentración CaO 34% y MgO 15,7%,., Presentación bulto por 50 kilogramo.	Unidad	60
39	21102401	Equipo para apicultura	Colmena completa alza profunda. Base inmunizada; 2 alzas profundas; 20 cuadros	Unidad	5



			alambrados, ojaletado. Lám. cera comp; tapa inter y techo en alum. inter: 464x380mm Exter: 508x424mm .		
40	21102401	Equipo para apicultura	Colmena Melipona VERTICAL. medidas de 30 x 22 x 30 cm y dividida en dos secciones, elaborada en Moncoro o Nogal cafetero	Unidad	20
41	21102401	Equipo para apicultura	Overol para trabajo labores de apicultura incluida abeja melífera o africanizada fabricado en poliamida recubierta en neopreno hypalon, interior con forro 100% algodón, color amarillo - gris o blanco, homólogo de super 8 resorte en puño de mangas y pantalón, incluye careta tipo esgrima desmontable para mejor mantenimiento y lavado, se pueden bordar con logo, overol con 8 bolsillos, talla de la S - XL. fabricación 100% nacional. Presentación: Unidad	Unidad	10
42	21102401	Equipo para apicultura	CARPA APICOLA, toldillo DE 3*3 metros de 2 metros de altura, techo impermeable, cordones de amarre Color: BLANCO	Unidad	2
43	21102401	Equipo para apicultura	Centrifuga APICOLA con barril de plástico y herrajes e interior en acero inoxidable de grado alimenticio. De 3 cuadros.	Unidad	1
44	21102401	Equipo para apicultura	Peine/tenedor desoperculador con dientes en acero inoxidable y mango ergonómico de plástico. Longitud Total: 21 cm Dimensiones de las Agujas: 6 cm x 4 cm	Unidad	6
45	21102401	Equipo para apicultura	GUANTES DE CARNAZA Material: Cuero reforzado y manguilla en dril vulcano, Talla: Única, Longitud Total: 58 cm (cuero 30 cm, manga en dril 28 cm Presentación: Par	Unidad	8
46	21102401	Equipo para apicultura	Media alza en madera, inmunizada con parafina. Media Alza de producción tipo Langstroth para colmenas fijas. Está fabricado en madera (Moncoro, moho o nogal cafetero) totalmente atornillada y recubierta con una capa de parafina en su interior y exterior para ofrecer una mayor durabilidad. Cuenta con 9 cuadros alambrados de medida estándar.	Unidad	10
47	21102401	Equipo para apicultura	Porta núcleos de capacidad de 5 cuadros en madera y cuadros alambrados. Presentación: Unidad	Unidad	3
48	12352204	Bacillus subtilis	BIOFUNGICIDA PREVENTIVO, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO BACILLUS SUBTILIS, CONTENIDO: MÍNIMO 1X10 ⁹ UFC/CC DE PRODUCTO FORMULADO. PRESENTACION X LITRO.	Litro	31
49	10171608	Hormonas para plantas	Fertilizantes Bórax, concentración boro (B) 14%, formulación cristales solubles, presentación bolsa por kilogramo.	Unidad	31
50	11162115	Empaque o sacos de fique 62,5 kg	Costal De Fique Tres Rayas 40 un	Unidad	150
51	27112001	Machete Nº 22	Machete Nº 22	Unidad	16



52	10171608	Sulfato de zinc	Fertilizante Quelato de Zinc - 3% (N) 12% (Zn), presentación bolsa por kilogramo.	Unidad	31
53	10171500	Fertilizante de fósforo	ROCA FOSFORICA (FOSFORITA 28P). ELEMENTO ANÁLISIS QUÍMICO Fósforo total (%P ₂ O ₅) 28,00 Calcio (%CaO) 38,00 Sílice (%SiO ₂) 14,00 Flúor (%F) 3,00 Carbono total (%C) 1,00 Aluminio (%Al ₂ O ₃) 0,50 Hierro (%Fe ₂ O ₃) 0,40 Magnesio (%MgO) 0,10 Azufre (%SO ₄) 0,30 Sod. Bulto x 50 Kg	Unidad	31
54	27112019	SERRUCHO SOQUEADOR	SERRUCHO SOQUEADOR CURVO DE 12''' CON HOJA DE ACERO Y MANGO DE MADERA	Unidad	16
55	51211624	Cobre	Sulfato de Cobre al 98% mínimo; con las siguientes características: Apariencia Cristales, gránulos o polvo, Color: Azul, Olor: Sin Olor, pH 6-, Punto de ebullición, °c a 760mmhg. Bulto x 50 Kg	Unidad	10
56	10171500	Sulfato de magnesio X 25 Kg	Sulfato de Magnesio, ESTADO FÍSICO: Sólido, polvo soluble, COLOR: Blanco, pH EN SOLUCIÓN AL 10%: 3,36 aproximadamente, SOLUBILIDAD EN AGUA 20 °C: 94,06 g/100 ml aproximadamente, DENSIDAD APARENTE: 1,014 g/cm ³ aproximadamente. Presentación Bulto x 25kg	Unidad	30
57	50221303	Harina vegetal	Harina de maíz para alimentación animal , presentación por bulto de 40 kg	Unidad	15
58	10121506	Torta oleaginosa	Torta de soya humedad máxima del 12% proteína mínimo 46%, fibra máxima 3,3% grasa mínima 1,6% ceniza máxima 6,0% presentación por 40kg. Bulto x 40 Kg	Unidad	15
59	10121506	Torta oleaginosa	Torta de palmiste humedad máxima del 12% proteína bruta 16 % +/- 1 %grasa bruta 7 % +/- 1% presentación por 40kg. Bulto x 40 Kg	Unidad	15
60	10121501	Salvado de trigo puro	mogolla de trigo nutrición animal presentación bulto por 40kg	Unidad	15
61	51250000	Sales orgánicas o sus sustitutos	sal mineralizada para bovinos composición : Nacl 27,5 % P 8,5% Fl 0,85%, Mg 0,8, S 9%, Cu 0,23%, Zn 0,8%, 10,6, Co 0,005% Se 0,005% presentación Bulto x 40kg	Unidad	10
62	50161509	Melaza de caña	melaza de caña liquido viscoso azucares totales 45 %: grados brix mínimo 75%: cenizas máximo 16%. Humedad máxima 27%: densidad 1,4, registro sanitario, bolsa x 30kg	Unidad	15
63	21102401	Equipo para apicultura	Cuadro de alza profunda o cámara de cría colmena Langstroth, medidas standar. Fabricado en Moncoro y alambre en acero inoxidable. Paquete x 10 unidades	Unidad	20
64	40142008	Manguera de agua de presión	Manguera de agua de presión de 100mts de diámetro 3/4. Rollo 100 Mtr	Unidad	6
65	10122101	Comida para cerdos	CONCENTRADO CERDO ENGORDE LINEA NARANJA; PROTEINA 16%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 8%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 Kg	Unidad	60



66	10122101	Comida para cerdos	CONCENTRADO CERDO LEVANTE; PROTEINA 17%, GRASA 5.0%, HUMEDAD 13%, FIBRA 7.0%, CENIZA 8%, PRESENTACIÓN BULTO X 40 KG	Unidad	60
67	47101523	Tanques de recolección de agua	Tanques para recolección agua plástico con tapa; capacidad: 500 litros; material: PVC	Unidad	8

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones de cada uno de los bienes descritos en el numeral 2.6 del presente documento, deben cumplir con lo señalado en el Anexo 2. Especificaciones técnicas, documento anexo al presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados.
- 2) Entregar los bienes comprados dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 3) Garantizar que los elementos entregados cuenten con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
- 4) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
- 5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 6) Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 7) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste.
- 8) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
- 2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 2) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- 3) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
- 4) El contratista a quien se le adjudique el Lote No. 3, y como requisito habilitante hubiese presentado certificación de convenio con empresa registrada ante el ICA habilitada como comercializador y distribuidor de insumos agropecuarios y semillas deberá entregar la factura electrónica en la que conste la adquisición de los ítems correspondientes a la ficha técnica de dicho Lote, a los cuales les aplica la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021 tales como: Semillas y plántulas de especias, Abonos orgánicos, Abonos químicos, Pesticidas o repelentes de plagas, Suplementos alimenticios veterinarios, Producción de químicos y fertilizantes (SI Aplica).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto contractual será la sede principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE, Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicada en Calle 2 No. 13 – 3 Barrio San Rafael del municipio de Villeta – Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Calle 2 No. 13 – 3 Barrio San Rafael del municipio de Villeta – Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca realizará un único pago al contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. Para el pago se debe validar y efectuar la entrega total de los bienes y/o servicios contratados, los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 “... <i>Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores...</i>” y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <p><u>Por parte del contratista:</u></p> <p>1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 “... <i>Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación ...</i>” y la Resolución No 8 de 2024, “... <i>Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el párrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023...</i>”. Expedidas por la Dirección de</p>
--------------------	--



Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. **(Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).**

2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el **Revisor Fiscal** (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 “...Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones...”) **o Contador Público y el Representante Legal**, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) **(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).**

3. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso.

4. Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del **Revisor Fiscal o del Contador Público** expedido por la Junta Central de Contadores. **(Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique).**

5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.

6. Cámara de Comercio vigente **(En los casos que se requiera)** **(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).**

7. Certificación Bancaria. **(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).**

Por parte del supervisor:

8. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el



Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de la Regional Cundinamarca.

9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal.

Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 13 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el Contratista radicará la documentación ante el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Cundinamarca y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II



operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.¹

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	

¹Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector (E) del Centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de QUINTERO ESPITIA HARBY ENRIQUE Coordinador Programas Especiales Instructor G13 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la



complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”*

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados,



diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA. En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	\$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	\$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$142.350.000

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor total estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 296.986.997)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **Lote 1 Turismo:** Valor Presupuesto Estimado: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 35.123.947,00).
- **Lote 2 Agroindustria:** Valor Presupuesto Estimado: TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 30.719.537,00).
- **Lote 3 Agropecuario:** Valor Presupuesto Estimado: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 231.143.513,00).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra de materiales de



formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 296.986.997) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento Anexo 5. Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 296.986.997
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
21425	10/11/2025		950938 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	\$ 296.986.997

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, los requisitos de ponderación y calificación, las condiciones técnicas y económicas exigidas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad Estatal en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.



El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como **REQUISITOS HABILITANTES** para la participación en el proceso de selección de Menor Cuantía a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	EVALUACIÓN
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita



REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO MÍNIMO	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita
REQUISITOS AMBIENTALES	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita
REQUISITOS SST	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita

Nota: En el evento en que los índices y soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área en los pliegos, la propuesta será considerada como **NO CUMPLE / NO HABILITA**.

5.1.1 Lotes

- **Lote 1 Turismo:**

Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 35.123.947,00).

- **Lote 2 Agroindustria:**

Valor: TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 30.719.537,00).

- **Lote 3 Agropecuario:**

Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 231.143.513,00).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el



Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal



Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



En virtud de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2º, del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Entidad está en el deber de valorar la experiencia del proponente dentro del tercer nivel de clasificación de bienes y servicios y el objeto del contrato, el cual debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel (clase), así:

LOTE 1 TURISMO:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	B	12352200	Productos Bioquímicos
2	D	41111700	Instrumentos y Accesorios de visión y observación
3	E	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
4	E	49121500	Equipos para camping y exteriores
5	E	52161500	Equipos Audiovisuales
6	E	55121700	Señalización

LOTE 2 AGROINDUSTRIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	D	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y extracción.
2	D	41111500	Instrumentos de medición del peso
3	D	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
4	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
5	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
6	E	50221300	Harina y productos de molinos

LOTE 3 AGROPECUARIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	A	10121500	Pienso para ganado
2	A	10122100	Comida para animales variados
3	A	10131600	Recipientes para animales
4	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
5	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas



6	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
7	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
8	B	11101500	Minerales
9	B	11162100	Tejidos o telas especiales
10	B	12352200	Productos bioquímicos
11	B	13111200	Películas
12	C	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
13	C	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
14	C	21102400	Equipo para insectos
15	C	24101500	Camiones industriales
16	C	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
17	C	24112000	Arcones y cestas
18	C	24121800	Latas para envasado
19	C	26121500	Alambre eléctrico
20	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
21	D	30111600	Cemento y Cal
22	D	40142000	Mangueras
23	D	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
24	E	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
25	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
26	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
27	E	50221300	Harina y productos de molinos
28	E	51211600	Antídotos y eméticos
29	E	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
30	F	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

En atención al principio de proporcionalidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la idoneidad y experiencia del proponente con base en los códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que guarden relación directa con la naturaleza del objeto contractual, sin que ello implique la obligación de contar con la totalidad de los códigos que integran el listado de ítems.

Dado que el presente proceso comprende la compra de materiales de formación para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo, conformado por tres lotes (turismo, agroindustrial y agropecuario), y que los ítems pueden agruparse en familias técnicas de bienes con características y usos similares, se considera suficiente por parte del oferente acreditar en su RUP la inscripción activa en al menos un (1) código UNSPSC correspondiente a las clases indicadas en el lote que oferta, lo cual se considera técnica y jurídicamente suficiente para garantizar la idoneidad y experiencia requerida en procesos de menor cuantía.



Esta exigencia resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual y con el principio de simplificación aplicable a este tipo de procesos.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación en alguna de las actividades señaladas.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.



5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta la Certificación Bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Ficha Técnica:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes, establecidos en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**. Se verificará que los bienes ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1 DE FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA** en cada



uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la Entidad Estatal, **para acreditarlo debe manifestar bajo la gravedad del juramento que cumplirá con lo establecido** en **ANEXO 1 DE FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**. Para ello, el proponente deberá suscribir un documento aparte en donde haga dicha manifestación. El no aportar o no diligenciar en debida forma la ficha técnica y oferta económica de acuerdo al ofrecimiento en el sobre electrónico en el Secop II, será motivo de rechazo de la propuesta.

5.2.2.2. Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia como mínimo con una (1) certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de productos o elementos de turismo, agroindustrial o agropecuarios o similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria será por un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso por cada lote, en caso de presentarse específicamente a un lote o por el valor total del proceso en caso de presentarse a todos los lotes.

Para estos efectos, el oferente podrá presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que conste la ejecución del objeto contractual, el valor, el plazo y la satisfacción en la ejecución.

El cumplimiento del requisito se entenderá acreditado con una (1) certificación válida, sin que sea obligatorio aportar más de una.

Justificación del requisito de experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de menor cuantía los requisitos habilitantes deben ser proporcionales, objetivos y no restrictivos de la libre competencia.

En consecuencia, para acreditar la experiencia mínima requerida, se establece que el oferente deberá aportar al menos una (1) certificación contractual, relacionada con el objeto del presente proceso, que dé cuenta de su idoneidad para ejecutar el contrato.

Con el fin de otorgar mayor flexibilidad a los posibles oferentes, y teniendo en cuenta que algunos contratistas pueden contar con más de un antecedente de experiencia, se habilita la posibilidad de presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones.

Lo anterior garantiza:

- Pluralidad de oferentes, al permitir la participación de aquellos que cuenten con una sola experiencia, sin excluir a los que tengan dos o más.
- Selección objetiva, en tanto se exige únicamente lo estrictamente necesario para acreditar capacidad de ejecución.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y proporcionalidad, evitando la imposición de requisitos desproporcionados que puedan limitar la competencia.



El oferente deberá anexar certificación(es) de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES ¹	NO MIPYMES
Mínimo 1 – Máximo 4 Certificaciones	Mínimo 1 - Máximo 3 Certificación

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia relacionada con la venta o suministro de productos o elementos de turismo, agroindustrial o agropecuarios o similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso por cada lote, en caso de presentarse específicamente a un lote o por el valor total del proceso en caso de presentarse a todos los lotes, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Ó deberá anexar copia de contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1) Nombre de la Entidad Contratante.
- 2) Nombre del Contratista.
- 3) Número de contrato.
- 4) Objeto del contrato.
- 5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
- 6) Fecha de terminación (día, mes y año).
- 7) Valor del contrato.
- 8) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- 9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
- 10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

Por cada certificado, el oferente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de

1



recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del oferente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el oferente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

Nota 1: Cada contrato certificado debe estar inscrito en el RUP en al menos un (1) código UNSPSC correspondiente a las clases indicadas para cada lote así:

² Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Pública*. "... La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:

2. **Mediana empresa:** a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
3. **Pequeña empresa:** a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
4. **Microempresa:** a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes..."



LOTE 1 TURISMO:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	B	12352200	Productos Bioquímicos
2	D	41111700	Instrumentos y Accesorios de visión y observación
3	E	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
4	E	49121500	Equipos para camping y exteriores
5	E	52161500	Equipos Audiovisuales
6	E	55121700	Señalización

LOTE 2 AGROINDUSTRIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	D	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y extracción.
2	D	41111500	Instrumentos de medición del peso
3	D	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
4	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
5	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
6	E	50221300	Harina y productos de molinos

LOTE 3 AGROPECUARIA:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	A	10121500	Pienso para ganado
2	A	10122100	Comida para animales variados
3	A	10131600	Recipientes para animales
4	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
5	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
6	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
7	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
8	B	11101500	Minerales
9	B	11162100	Tejidos o telas especiales
10	B	12352200	Productos bioquímicos



11	B	13111200	Películas
12	C	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
13	C	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
14	C	21102400	Equipo para insectos
15	C	24101500	Camiones industriales
16	C	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
17	C	24112000	Arcones y cestas
18	C	24121800	Latas para envasado
19	C	26121500	Alambre eléctrico
20	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
21	D	30111600	Cemento y Cal
22	D	40142000	Mangueras
23	D	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
24	E	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
25	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
26	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
27	E	50221300	Harina y productos de molinos
28	E	51211600	Antídotos y eméticos
29	E	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
30	F	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

Nota 2: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. NO se aceptarán auto certificaciones de contratos.

5.2.2.3 De gestión ambiental

- 1) La persona natural o jurídica que presente propuesta relacionada con el Lote 3 del presente proceso, deberá entregar el certificado de comercializador y distribuidor de insumos agropecuarios y semillas emitido por el ICA o entregar el certificado de convenio vigente con alguna empresa registrada ante el ICA habilitada como comercializador y distribuidor de insumos agropecuarios y semillas.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
<p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>	<p>Precontractua I</p>	<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>



<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		
---	--	--

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 1,91$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 56\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 3,21$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).



El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 10\%$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 21\%$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)



convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
Calidad adicional	48,50
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica (40 puntos)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II. De no aportarse dicho documento se imposibilitará la evaluación objetiva de la propuesta y se dará por rechazada.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>



La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Media geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

- **Media aritmética baja**



Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = {Puntaje máximo

** $(1 - (\frac{X_B - V_i}{X_B}))$ Para valores menores o iguales a X_B Puntaje máximo*

** $(1 - (\frac{|X_B - V_i|}{X_B}))$ Para valores mayores a X_B }*



Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Menor valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Calidad adicional (48,50 puntos)

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE asignará un máximo de Cuarenta y ocho puntos (48,50) puntos de acuerdo con las siguientes características técnicas adicionales:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Plazo de entrega	Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca el menor tiempo de entrega dentro del término exigido después de la solicitud formal por parte de la supervisión.	6 DÍAS	8
		7 DÍAS	7
		8 DÍAS	5
		LOTE 1: Ítem 4: 3 Unidades de más.	40,50



Elementos adicionales	Al proponente que ofrezca los siguientes ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso.	Ítem 4: 2 Unidades de más.	30,50
		Ítem 4: 1 Unidades de más.	20,50
		<u>LOTE 2:</u>	
		Ítem 9: 4 Kilos de más.	40,50
		Ítem 9: 3 Kilos de más.	30,50
		Ítem 9: 2 Kilos de más.	20,50
		<u>LOTE 3:</u>	
		Ítem 7: 3 Litros de más. Ítem 12: 3 Unidades de más. Ítem 38: 5 Unidades de más.	40,50
		Ítem 7: 2 Litros de más. Ítem 12: 2 Unidades de más. Ítem 38: 4 Unidades de más.	30,50
Ítem 7: 1 Litros de más. Ítem 12: 1 Unidades de más. Ítem 38: 3 Unidades de más.	20,50		

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra estructurado por lotes, se asignará un puntaje máximo de 40,50 al proponente que ofrezca los ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, y se asignaran los demás puntos de manera proporcional a lo ofertado.

Nota 2: En el caso de los proponentes que se presenten en más de un Lote, el puntaje asignado será máximo de 40,50.

Nota 3: Los ítems adicionales deberán entregarse en la misma fecha de la entrega principal. No se asignarán puntajes proporcionales ni adicionales por superar la cantidad indicada.

Justificación técnica del otorgamiento de puntaje por ítems adicionales

Los ítems seleccionados para otorgar puntaje adicional en la evaluación técnica corresponden a insumos críticos para el funcionamiento, productividad y sostenibilidad de las actividades de turismo que desarrollarán los beneficiarios del proyecto. Aportar cantidades adicionales sin costo implica un mejoramiento directo de los resultados de seguridad, lo cual genera un valor agregado verificable para la entidad.



A continuación, la justificación técnica individual:

ÍTEM 4 – Kit de Primeros Auxilios Tipo A Código UNSPSC 42172001

Un Kit de Primeros Auxilios Tipo A es fundamental en actividades de turismo porque garantiza una respuesta rápida y adecuada ante incidentes menores o emergencias, especialmente en entornos donde el acceso a servicios médicos puede ser limitado.

Justificación técnica del puntaje

- Incrementa la **seguridad ocupacional** de los beneficiarios.
- Permite respuestas más rápidas ante cortaduras, quemaduras químicas, golpes o accidentes de campo.
- Contribuye al cumplimiento de lineamientos mínimos de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.
- Un botiquín adicional amplía la cobertura y reduce el riesgo operativo.

Razón para otorgar puntaje:

Al recibir unidades adicionales, la entidad aumenta la **capacidad de atención de emergencias rurales**, reduciendo la vulnerabilidad de la población beneficiaria.

ÍTEM 9 – Azúcar Pulverizada (kg) Código UNSPSC 50161509

Este producto es utilizado en la preparación de alimentos, mezclas, insumos para actividades comunitarias o elaboración de productos procesados dependiendo del enfoque del proyecto campesino.

Justificación técnica del puntaje:

- Suple necesidades alimentarias básicas en actividades de campo.
- Es un insumo estable que puede ser almacenado por largo tiempo.
- Complementa los componentes de sostenimiento o dotación alimentaria del kit.
- Incrementar la cantidad de azúcar mejora la disponibilidad de insumos para preparación de alimentos en comunidades rurales.

Razón para otorgar puntaje:

Cantidades adicionales implican un **valor real, directo y aprovechable** para la población beneficiaria sin costo para la entidad.

ÍTEM 7 – Fertilizante Foliar Completo Código UNSPSC 73101608

Este fertilizante es un insumo técnico fundamental para mejorar la **producción agrícola**, ya que aporta



macronutrientes y micronutrientes esenciales.

Justificación técnica del puntaje:

- Mejora la **eficiencia fotosintética y el desarrollo vegetal**.
- Contribuye al crecimiento, floración, cuajado y rendimiento de los cultivos.
- Reduce deficiencias nutricionales en suelos pobres o desgastados.
- Apoya programas productivos de ciclo corto o perennes.
- Cantidades adicionales permiten **más ciclos de fertilización**, aumentando el desempeño productivo.

Razón para otorgar puntaje:

Este ítem tiene un impacto directo en la **productividad agrícola**, por lo que recibir más cantidad constituye un beneficio técnico significativo para los beneficiarios.

ÍTEM 12 – Abono Orgánico (50 kg) Código UNSPSC 10171504

El abono orgánico es clave en el mejoramiento de suelos y en la sostenibilidad de la producción agrícola, especialmente para pequeños productores.

Justificación técnica del puntaje:

- Aumenta la **materia orgánica del suelo**, mejorando su estructura.
- Favorece la retención de humedad, vital en zonas rurales con variabilidad climática.
- Mejora la disponibilidad de nutrientes para los cultivos.
- Contribuye a prácticas agroecológicas sostenibles.
- Obtener bultos adicionales amplía el alcance de fertilización por predio.

Razón para otorgar puntaje:

La entrega de más unidades refuerza la **sostenibilidad, productividad y salud del suelo**, generando un impacto positivo y verificable en la actividad agrícola.

ÍTEM 38 – Cal Dolomita (50 kg) Código UNSPSC 11101508

La cal dolomita es esencial en procesos de **corrección de suelos**, especialmente aquellos con alta acidez, que es una problemática común en zonas rurales colombianas.

Justificación técnica del puntaje:

- Neutraliza la acidez del suelo, mejorando la eficiencia de los fertilizantes.
- Incrementa la disponibilidad de nutrientes.
- Aporta calcio y magnesio, minerales claves en la estructura del suelo.



- Mejora el rendimiento de diversos cultivos (plátano, café, hortalizas, leguminosas, frutales).
- Cantidades adicionales permiten intervenciones más amplias o repetidas en el terreno.

Razón para otorgar puntaje:

La cal dolomita adicional genera una mejora sustancial en la **calidad del suelo y en el éxito del proyecto agrícola**, justificando su valoración técnica.

Conclusión general

Los ítems seleccionados poseen **alto impacto técnico-productivo y sanitario**, por lo que la entrega de cantidades adicionales representa un **valor agregado real, medible y relacionado directamente con los objetivos del proyecto campesino**.

Por ello es plenamente justificado otorgar puntaje a los proponentes que ofrezcan más unidades sin costo.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la



Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe



ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI




10. ANEXOS

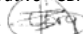
- 1) Justificación de la necesidad- Solicitud de la contratación.
- 2) Designación y Notificación de Unidad de Contratación.
- 3) Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
- 4) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21425 de 10 de noviembre de 2025.
- 5) Anexo No. 1 Ficha Técnica y Oferta Económica Turismo.
- 6) Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.
- 7) Anexo No. 3 Certificaciones de Inexistencias.
- 8) Anexo No. 4 Análisis del Sector.
- 9) Anexo No. 5 Estudio de Mercado y Presupuesto oficial.
- 10) Anexo No. 6 Estudios indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.
- 11) Anexo No. 7 Análisis de Riesgos.
- 12) Anexo No. 8 Esquema de Garantías.
- 13) GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- 14) GCCON-F-067 Constitución unión temporal.
- 15) GCCON-F-063 Certificación aportes al SISSSP.
- 16) GCCON-F-044-Informacionfinancieradeproponenteextranjero.
- 17) GCCON-F-041SoportesparaAcreditaciondelKResidual.
- 18) GCCON-F-043 Origen de los servicios.
- 19) GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV03.


El presente documento se suscribe el 5 de diciembre de 2025.


David Ernesto Ávila Cubillos


Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Elaboró: July del Pilar Guerrero Herrera – Abogada Formuladora - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC. 


Elaboró componente técnico: Jorge Enrique Garavito Peñuela – Líder Dinamizador Estrategia CampeSENA 

Revisó componente jurídico: July del Pilar Guerrero Herrera – Abogada Formuladora - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC. 

Revisó Componente SST: Rened García Galindo - Dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo SIGA- CDAE-SENA-RC 

Revisó Componente Ambiental: Jorge Alberto Vargas González – Dinamizador Ambiental – Grupo SIGA - CDAE-SENA-RC 

Revisó Componente financiero: Karen Lorena Figueredo Rojas – Profesional grupo de apoyo administrativo CDAE - SENA 

Revisó: Alexandra María Beltrán Guerrero – Abogada Gestión Contractual – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC 

Vo.Bo.: Laidy Johanna Osorio Rodríguez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC 